Asunción, 04 de Setiembre de 2015

DICTAMEN Nº 16/2015 DEL COMITÉ DE EVALUACION

***REF.** : SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS*
***MODALIDAD** : CONTRATACION DIRECTA Nº 17/15*
***ID Nº** : 291.177*

Se realiza el análisis del llamado para la Contratación Directa Nº 17/15 para el "Servicio de Transporte de Personas" Para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 291.177, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 01 de fecha 27/01/2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL", de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución N° 81 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 06 de fecha 24/02/2015 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2015.-

3- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 043/2015 para el Rubro 220 "Transporte y almacenaje" por un monto de Gs 18.600.000, emitido por el Dpto. de Presupuesto-Dirección de Administración y Finanzas.-

4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 31/08/2015.-

5- Invitaciones y Anexos.-

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN.**
- **JM TRANSPORTE Y TURISMO S.A.**
- **A.G.L. TRAVEL AGENCY.**
- **PRINCESA DEL NORTE.**
- **OMNI TRAVEL S.A.**
- **ANIBAL ANDRES BARRIOS.**

Abog. Liliana B. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Blanca Meneles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: A.G.L. TRAVEL AGENCY, PRINCESA DEL NORTE S.A., DF VIAJES., siendo las mismas enunciadas en el acto. Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por los oferentes en orden de menor a mayor se representa en el siguiente cuadro como sigue:

OFERENTES	COTIZACION
A.G.L. TRAVEL AGENCY.	**18.450.000**
DF VIAJES.	**18.550.000**
PRINCESA DEL NORTE S.A.	**18.600.000**

La siguiente evaluación representada en las tablas son resultados del minucioso análisis de las documentaciones proveidas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

En virtud al memorando C.E. N° 018/2015 el Comité solicitó que a través de la Unidad Operativa de Contrataciones se sirva proveer un informe consistente en que si los representantes, accionistas, etc. de la firmas mencionadas más arriba, se encuentran en el SINARH a fin de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido mediante el informe CAP.HH 51/2015 del Dpto. Administrativo del Personal, se comunica textualmente en dicho informe cuanto sigue: ***"En fecha 04 de setiembre de 2015, realice las consultas a través del SINARH, obteniendo como respuesta las siguientes constancias; los datos solicitados… ACTUALMENTE NO RESGISTRA ANTECEDENTE que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública".***

EVALUACION:

1. ***Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla***

DESCRIPCION	A.G.L. TRAVEL AGENCY.	DF VIAJES.	PRINCESA DEL NORTE S.A.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP N° 330/07.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2. ***Requisitos de carácter Formal, según tabla:***

DESCRIPCION	A.G.L. TRAVEL AGENCY.	DF VIAJES.	PRINCESA DEL NORTE S.A.
Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP N°941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En virtud a las disposiciones legales pertinentes, el Comité de Evaluación procedió a la exhaustiva evaluación de las ofertas presentadas las cuales dan cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas. Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad también se ha evaluado la experiencia de la empresa; experiencia que fue constatada con las documentaciones

Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Miembro del Comité

entregadas (Contratos y órdenes de compra). Demostrando que las firma han proveído el servicio de TRANSPORTE DE PERSONAS a entidades y/o empresas varias desde el año 2013 en adelante.-

CONCLUSION

3. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **A.G.L. TRAVEL AGENCY.**, posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la Contratación **DIRECTA Nº 17/15 ID Nº 291.177** de "***SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS***".

PROPUESTA DE ADJUDICACION

4. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **A.G.L. TRAVEL AGENCY** es la mas baja, ademas cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuesta para su adjudicación por este Comité de Evaluación, por el monto de Gs. 18.450.000. (Guaraníes diez y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil) I.V.A. Incluido.

Es nuestro informe.

Abog. Liliana Ruiz Dias

Abog. Liliana C. Ruiz Diaz A.
Miembro del Comité

Sra. Blanca Mereles.

Sr. Orlando Martinez

Miembros del Comité de evaluación de ofertas